



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año 2017

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 719/10 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 965 del 4 de octubre de 2012, el Expediente N° 719/10 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3464/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 965 del 4 de octubre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con

el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 965 del 4 de octubre de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01562813-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 965 del 4 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Farmacia y Bioquímica
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS

Requisitos de Ingreso:

- Título de Farmacéutico expedido por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas.
- Conocimientos de Inglés técnico para la lectocomprensión de bibliografía de la Especialidad.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Microbiología aplicada	Cuatrimstral	40	-	Presencial	
2	Tecnología aplicada	Cuatrimstral	40	-	Presencial	
3	Fisicoquímica aplicada	Cuatrimstral	32	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4	Esterilización I	Cuatrimstral	88	1,2,3	Presencial	
5	Biomateriales y productos médicos	Cuatrimstral	40	1,2,3	Presencial	
6	Gestión de las centrales de esterilización y su factor humano	Cuatrimstral	32	-	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

7	Esterilización II	Cuatrimstral	88	4	Presencial	
8	Seguridad operativa	Cuatrimstral	40	1,2,3	Presencial	
9	Introducción a la metodología de la investigación científica	Cuatrimstral	16	-	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

10	Actividad práctica de campo	Cuatrimstral	96	1 a 9	Presencial	
11	Trabajo final integrador	Cuatrimstral	-	1 a 10	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS

CARGA HORARIA TOTAL: 512 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°719-10 UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES- ESPECIALISTA EN
ESTERILIZACIÓN PARA FARMACÉUTICOS- plan de estudio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.